

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que el término de emplazamiento de la demandada LEDA KATHERINE SOLANO VEGA venció en silencio. (Anotación 018) Lebrija, agosto 3 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo indicado en constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el término de emplazamiento se encuentra vencido, se dispone designar como curador ad-litem., de la demandada LEDA KATHERINE SOLANO VEGA a la abogada ALBA ROSA MALDONADO SILVA, a.maldosi04@yahoo.com Celular 3208151729.

Comuníquese esta decisión al abogado y si acepta, se le notificará el auto de mandamiento de pago y esta providencia.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b95587338fab9152c3caf294f718f63cdfc65e5fcff8de1f3a0e4602d81dbced**

Documento generado en 03/08/2023 08:54:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>